



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0017031/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTO:

La propuesta elevada por Consejeros del Claustro Estudiantes de modificar el Reglamento de Licencias Estudiantiles aprobado por RHCD 33/2008,

Y CONSIDERANDO:

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 3,
Por ello,

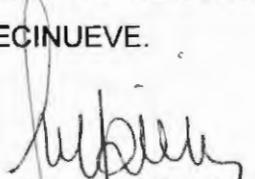
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

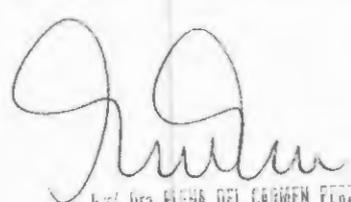
RESUELVE:

Art. 1º. Agregar a la RHCD 33/2008 en el Art. 1º, Inciso II, la siguiente causal: **"Paternidad"** e incorporar como Art. 3º el texto que a continuación se enuncia:

- ***"Dicha licencia podrá ser otorgada por quince (15) días corridos que podrán ser divididos en cinco (5) días previos al parto y diez (10) días posteriores al parto.***

Art. 2º. Protocolícese, pase a Secretaría Académica a sus efectos y dé forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

267